

Órgano	No. de Observación	Año Trimestre
A-5/2018	01	2018/04

Emisor:	Contraloría Interna en Tlalpan		
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan		
Área Específica:	Dirección General de Administración		
Código de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones"

#### OBSEVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

De un total de 369 contratos formalizados durante el ejercicio 2017 mediante las modalidades de Adjudicaciones Directas, Licitaciones Públicas e Invitaciones Restringidas por un importe de \$335,786,599.24 (trescientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos 24/100 M.N.) se llevó a cabo una muestra selectiva de 27 contratos por un importe de \$85,962,268.09 (Ochenta y cinco millones novientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.) que representan el 24 % respectivamente, determinándose lo siguiente:

#### OBSERVACION

#### INCUMPLIMIENTO EN LOS PROCESO NORMATIVOS DE ADJUDICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

1. En la documentación que integra el expediente del contrato DT-2017-012ADQ, otorgado al proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V. para la adquisición de Mezcla Asfáltica, por un importe de \$12,230,267.00 (Doce millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) se detectó que no presentan cuadro comparativo, transgrediendo el numeral 4.8.2 de la Circular Uno Bis que

"...Para los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, preferentemente se deberán obtener previamente el estudio de precios de mercado, conforme al numeral 4.8.1 de ésta circular, debiendo constar en el expediente respectivo e incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente, salvo que por la naturaleza de los bienes a adquirir, arrendar o servicios a contratar, no resulte factible o no sea legalmente procedente el estudio de referencia.

El cuadro comparativo de precios deberá contar cuando menos con lo siguiente:

- I.- Fecha de elaboración
- II.- Descripción completa o resumida del bien o servicio citizado, cantidad, unidad de medida
- III.- Precio unitario, importe total con desglose del subtotal, impuesto al valor agregado y promedio de los precios ofertados
- IV.- Nombre de los oferentes
- V.- Nombre y firma de cada uno de los servidores públicos que los elabora, revisa y autoriza..."

2. Del análisis a la documentación que integra el expediente del contrato DT-2017-001ADQ, otorgado al proveedor Industrias Yosef S.A. de C.V. por la adquisición de agua de garrafones por un importe de \$40,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en las especificaciones descritas en el anexo único para el agua purificada en presentación de 19 litros, no puntualiza la acreditación de la purificación del

#### ACCIONES

Con fundamento en el artículo 113 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control, tiene a bien emitir las siguientes recomendaciones, considerando que la Dirección General de Administración, deberá instruir a las áreas responsables de las acciones correspondientes para que en el ámbito de sus atribuciones, funciones y competencias atiendan las siguientes acciones:

#### CORRECTIVAS:

1. Remitir el cuadro comparativo correspondiente al contrato DT-2017-012ADQ, otorgado al proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V.
2. Informe fundado y motivado que justifique las causas por las cuales no se puntualizó en las cláusulas del contrato la acreditación de la purificación del agua para consumo humano, así como las especificaciones sanitarias que garanticen su calidad.
3. Comprobar documentalmente que se realizaron en tiempo y forma las manifestaciones de no conflicto de intereses por cada particular participante respecto de las adjudicaciones directas de los contratos números DT-2017-001 ADQ, DT-2017-016, DT-2017-105, DT-2017-108 ADQ, DT-2017-109 ADQ, DT-2017-151 ADQ.

#### PREVENTIVAS:

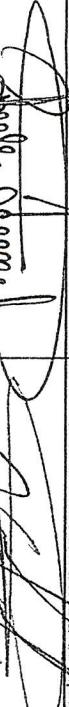
1. Se instruya al personal responsable para que constate e intensifique la supervisión y control en la verificación de las

#### Área Auditada

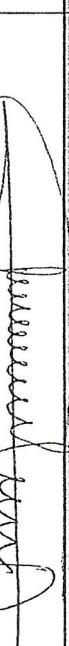
Responsable de atención

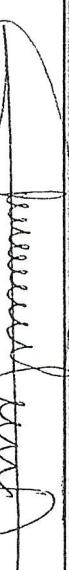
Autorizó

Lic. Dulce Janet Padilla Gómez Directora General de Administración	J. D. de Adquisiciones
Lic. Verónica González Ordaz Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	J. D. de Adquisiciones

  
Lic. Dulce Janet Padilla Gómez  
Directora General de Administración

  
Lic. Verónica González Ordaz  
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

  
Victor Sánchez Ramírez  
J. D. de Adquisiciones

  
Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales  
Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS**  
**INTENAS EN ALCALDÍAS**

Jira	No. de Observación	Año/Trimestre
A-5/2018	01	2018/04

Emitido:	Contraloría Interna en Tlalpan
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan
Área Específica:	Dirección General de Administración
Clave de la Auditoría:	1-6-8-10      Nombre: "Adquisiciones"

agua para consumo humano, así como las especificaciones sanitarias que garanticen su calidad tal como lo observa la NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias, en el punto 1. Objetivo y campo de aplicación, numeral 1.2.

"1.2. Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican a su proceso o importación."

Así mismo, incumple la cláusula séptima del contrato que señala:

"...Los bienes que entrega el proveedor, señalados en el anexo único, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a el proveedor para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que la Delegación se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento..."

- Del análisis a 27 expedientes de adquisición, arrendamientos y prestación de servicios, se detectó que 6 de los Contratos por Adjudicación Directa, descritos en el anexo 1, no cumplen con lo señalado en los lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifiesto de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, toda vez que el valor de lo contratado en cada uno de ellos, se rebasa el monto de los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y en los expedientes no se integran los manifiestos de no conflicto de intereses por parte de los proveedores adjudicados en los contratos de referencia, contraviniendo la Política Décimo Primera fracción II que a la letra señala:

"... II. Adjudicaciones directas que no rebasen un monto de veinte mil pesos y que sean para atender gastos contingentes conforme a la legislación aplicable..."

Se considera que los puntos 1, 2 y 3, anteriormente descritos incumplen en su caso, lo establecido en la Circular Uno Bis 2015 en el apartado de Adquisiciones, numeral 4.8.2. Lineamientos para la presentación de declaraciones de intereses y manifiesto de conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, Política Décimo Primera fracción II, Contrato DT-2017-001ADQ, así como las cláusulas contractuales en cada caso.

**Titular:**

**Área Auditada:**

**Responsable de atención:**

**Autorizo:**

**Lic. Jennifer Barba Cobral**  
Directora General de Administración

**Lic. Víctor Sánchez Ramírez**  
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

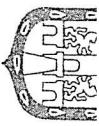
**Víctor Sánchez Ramírez**  
J. U. D. de Adquisiciones

**Lic. Jennifer Barba Cobral**  
Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan

actividades en los Procedimientos de Adjudicación con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

- Establecer mecanismos de control y supervisión a efecto de que las manifestaciones de no conflicto de intereses de los particulares participantes se efectúen de conformidad con la normatividad aplicable.

Área Auditada:	Responsable de atención:	Autorizo:



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS  
 INTERNAS EN ALCALDÍAS

Emisor:	Contraloría Interna en Tlalpan	Jira:	No de Observación:	Año/Trimestre:
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan	Efecto Auditado:	2017	Criterio:
Área Específica:	Dirección General de Administración	Monto observado (Miles)		0
Clave de la Auditoría:	1-6-8-10	Nombre:	"Adquisiciones"	Fecha de la Incertidumbra:
				10 marzo 2019
				Fechas Límite de Atención:

**Circular Uno Bis:**

"4.8.2. Para los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, preferentemente se deberán obtener previamente el estudio de precios de mercado, conforme al numeral 4.8.1 de ésta circular, debiendo constar en el expediente respectivo e incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente, salvo que por la naturaleza de los bienes a adquirir, arrendar o servicios a contratar, no resulte factible o no sea legalmente procedente el estudio de referencia.

El cuadro comparativo de precios deberá contar cuando menos con lo siguiente:

- I.- Fecha de elaboración
- II.- Descripción completa o resumida del bien o servicio colizado, cantidad, unidad de medida
- III.- Precio unitario, importe total con desglose del subtotal, impuesto al valor agregado y promedio de los precios ofertados
- IV.- Nombre de los oferentes.
- V.- Nombre y firma de cada uno de los servidores públicos que los elabora, revisa y autoriza..."

**NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias**

"1.2. Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican a su proceso o importación."

**Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifiesto de no conflicto de intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal**

"DÉCIMO PRIMERO.- Quedan exceptuados de atender lo dispuesto por los Lineamientos Sexto a Décimo los actos y procedimientos siguientes..."

"II. Adjudicaciones directas que no rebasen un monto de veinte mil pesos y que sean para atender gastos contingentes conforme a la legislación aplicable..."

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- ✓ Circular Uno Bis 2015 en el apartado de Adquisiciones, numeral 4.8.2
- ✓ Lineamientos para la presentación de declaraciones de intereses y manifiesto de conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, Política Décimo Primera fracción II.
- ✓ Contrato DT-2017-001ADQ, cláusula séptima y anexo único fracción I.
- ✓ NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

Área/Auditoría	Titular	Responsable de atención	Autorizó
Lic. Luisa Estefanía Pérez Martínez Directora General de Administración	Lic. Verónica González García Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Víctor Sánchez Ramírez J. U. D. de Adquisiciones	H. C. Isis Jennifer Barba Cabrales Firmatar del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



ANEXO 1

**PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE  
INTERESES POR CADA PARTICULAR PARTICIPANTE QUE REBASA EL MONTO DE \$20,000.00 EN  
ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Auditoría A-5/2018 "Adquisiciones", Observación 01



No. NÚMERO	CONTRATO OBJETO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	MONTO	PROVEEDOR PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADOS	MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES POR SERVIDOR PÚBLICO				
						FECHA	FOLIO DE PROCEDIMIENTO			
						No. DE REQUISICIÓN	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL ACTO			
1	DT-2017-001 ADO	Aqua en garrañones y agua embotellada de 355 ml	02/01/2017	31/12/2017	\$ 400,000.00	Industrias Yosef, S.A. de C.V.	29/12/2016	PC16122923280	888	Carlos San Juan Solares Celso Sánchez Fuentevilla
2	DT-2017-016	Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles de la Delegación Tlalpan	02/01/2017	31/12/2017	\$ 3,444,030.50	Copelimpia, S.C. de R.L. de C.V.	29/12/2016	PC16122823039	223	Carlos San Juan Solares Celso Sánchez Fuentevilla
3	DT-2017-105	Contratación de un servicio integral para la implementación del Proyecto "Violencia de Género" en la Zona de Pueblos y en los Pedregales	25/07/2017	31/12/2017	\$ 2,061,300.00	Capacitación Empresarial y Desarrollo Humano, S.C.	17/07/2017	PC1771730179	523	Carlos San Juan Solares Celso Sánchez Fuentevilla
4	DT-2017-0108 ADO	Sistema de Captación de Agua Pluvial	19/10/2017	31/12/2017	\$ 7,597,356.64	Solución Pluvial S. A. de C. V.	13/10/2017	PC1710133645	484 / 485 / 524	Carlos San Juan Solares Celso Sánchez Fuentevilla
5	DT-2017-0109 ADO	Sistema De Captación Pluvial 2500 Lts. De Almacenamiento	19/10/2017	31/12/2017	\$ 11,953,573.80	Egc Energy Green Cogeneration, S.A.P.I. de C.V.	13/10/2017	PC1710133645	524	Carlos San Juan Solares Celso Sánchez Fuentevilla
6	DT-2017-151 ADO	Tablon De Madera, Silla Plegable, Repisa De Madera, Locker Metalico	30/11/2017	31/12/2017	\$ 195,777.19	Gerencia Obras y Soluciones Arías, S. de R.L. de C.V.	30/11/2017	PC17113036746	607 / 608 / 609 / 791	Carlos San Juan Solares Celso Sánchez Fuentevilla



Gobierno de la  
Ciudad de México

Sra.-SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
D. -JICIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS  
INTERNAS EN ALCALDIAS

Emisor	Contraloría Interna en Tlalpan
Ente Público	Alcaldía en Tlalpan
Área Específica	Dirección General de Administración
Clave de la Auditoría	1-6-8-10

OBSERVACIÓN	No. de Observación	Año/Trimestre
Ejercicio Auditado: Montobasurado(Mes)	2017 6,561	Criterio 01

De un total de 369 contratos formalizados durante el ejercicio 2017, mediante las modalidades de Adjudicaciones Directas, Licitaciones Públicas e Invitaciones Restringidas por un importe de \$365,786,599.24 (Trescientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos 24/100), para el ejercicio 2017, se llevó a cabo una muestra selectiva de 27 contratos por un importe de \$85,962,268.09 (Ochenta y cinco millones novientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.) que representan el 24 % respectivamente, determinándose lo siguiente:

#### OBSEVACION:

**INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN LA COMPROBACIÓN DE UN IMPORTE PAGADO DE \$6,561,300.00 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN 3 CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS DOMICILIOS FISCALES DE LOS PROVEEDORES CONTRATADOS POR LA ALCALDIA DE TLALPAN, DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

Derivado de la revisión y análisis a la documental que conforman los expedientes de los contratos seleccionados, así como de las diversas visitas realizadas a las instalaciones de los proveedores, se determinó lo siguiente:

1. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-105 correspondiente a la empresa Capacitación Empresarial y Desarrollo Humano S.C. por un importe contractual de \$2,061,300.00 (Dos millones sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para la prestación del servicio de implementación al proyecto "Violencia de Género", pagado a través de las C.L.C.s números 02 CD 14 102797, 102987 y 103744, se constató la falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio y la supervisión de los mismos, contraviniendo lo establecido en la cláusula octava del contrato, denominada "Supervisión y Cumplimiento del Servicios", por un importe de \$2,061,300.00, (Dos millones sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), al no proporcionar la documentación referente a la verificación, control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio, respecto a la conformación de redes comunitarias de mujeres por la prevención de la violencia; capacitación a las integrantes de cada red; elaboración de un plan de acción para cada zona; crear en la página web de la Delegación contenidos que difundan las actividades en las redes; medición de resultados del proyecto a través de indicadores de

Con fundamento en el artículo 113 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control, tiene a bien emitir las siguientes recomendaciones, considerando que la Dirección General de Administración, deberá instruir a las áreas responsables de las acciones correspondientes para que en el ámbito de sus atribuciones, funciones y competencias atiendan las siguientes recomendaciones:

#### CORRECTIVAS:

1. Acreditar la documental que compruebe que los servicios pagados por un importe de \$2,061,300.00 (Dos millones sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), se realizaron en tiempo y forma, de ser el caso, llevar a cabo la recuperación de los montos no acreditados documentalmente, más los intereses que se generen hasta la disposición en la Secretaría de Finanzas, así mismo acreditar que el proveedor Capacitación Empresarial y Desarrollo Humano S.C., cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales para la celebración del contrato DT-2017-105, derivado de los resultados obtenidos de las visitas realizadas.
2. Acreditar la documental que compruebe que los servicios pagados por un importe de \$3,500,00.00, (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se realizaron en tiempo y forma para la celebración del Contrato DT-2017-071, de ser el caso llevar a cabo la recuperación de los montos no acreditados documentalmente, más los intereses que se generen hasta la disposición en la Secretaría de Finanzas, así mismo acreditar que el proveedor Promotora de Desarrollo Social Comunitario Di-Tac, A.C. deberá presentar la

Área Auditada	Responsable de atención	Autorizado
Lic. Ruth Estefanía Pérez Martínez Directora General de Administración	Victor Sánchez Ramírez J. U. D de Adquisiciones	Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

S E R V I C I O D E L A C O N T R A L O R Í A G E N E R A L  
D I V I S I O N G E N E R A L D E C O N T R A L O R I A S  
I N T E R N A S E N A L C A L D I A S

Emisor:	Contraloría Interna en Tlalpan		
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan		
Área Específica:	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones"

gestión e impacto, contraviniendo con el Art. 52 fracción II de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Art. 66 fracción III de su Reglamento.

**Artículo 52. Fracción II.** La dependencia cuyo presupuesto se haya afectado por la expedición de cuentas por liquidar certificadas especiales deberá efectuar el registro contable y presupuestario correspondiente,

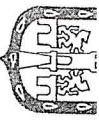
**Artículo 66.- Fracción III.** Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Así mismo de la revisión física realizada a las instalaciones se constató que el proveedor declaró su domicilio para los efectos legales con documentación del estado de Tamaulipas, corroborando que dicho domicilio corresponde a una institución de educación para nivel Secundaria y Preparatoria, del mismo modo al realizar la visita al domicilio identificado para recibir notificaciones, se constató que en dicho inmueble existe propaganda política, quedando asentado en el Acta Circunstanciada de fecha 13 de diciembre de 2018, consta en el Anexo 1.

2. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-071 correspondiente a la empresa Promotora de Desarrollo Social Comunitario Di-Tac, A.C., por un importe contractual de \$3,500,00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la prestación del servicio "Festival Ollin Kan", pagado mediante la C.L.C. número 02 CD 14-101144, se constató la falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio y la supervisión de los mismos, contraviniendo lo establecido en la cláusula NOVENA del contrato, denominada "Supervisión y Cumplimiento del Servicios", toda vez que no se acreditó documentalmente la prestación del servicio por un importe de \$3,500.00.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con la documentación que acredite el servicio integral referente a elencos artísticos culturales, para llevar a cabo el festival internacional "Ollin Kan", culturas en resistencia 14<sup>a</sup> Tlalpan 2017, contraviniendo con el Art. 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Art. 76 de su Reglamento.
- 44.- Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA			
Jefatura	No. de Observación	Criterio	Año/Triestre
A-5/2018	02	01	2018/04
Ejercicio Auditado	2017	6,561	
Monto observado (Miles)			2011/2017
Fecha de la Requerida			
Fecha Límite de Atención	10/11/2020	2019	

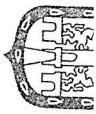
Área Auditada	Responsable de atención	Autorizo
Lic. Dúrcal González Directora General de Administración	Lic. Valentina González Gómez Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Victor Sánchez Ramírez J. U.D. de Adquisiciones  Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



G O B I E R N O D E L A  
C I U D A D D E M É X I C O

S E R V I C I O D E LA C O N T R A L O R I A G E N E R A L  
D E C O N T R A L O R I A S  
I N T E R N A S E N A L C A L D I A S

Emisor:	Contraloría Interna en Tlalpan								
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan								
Área Específica:	Dirección General de Administración								
Clave/Identificación Auditoria:	1-6-3-10	Nombre:	"Adquisiciones"						
Fecha/Límite de Atención:	10/12/2017								
<p>conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.</p> <p><b>Artículo 76.-</b> Las Cuentas por Liquidar Certificadas se deberán soportar con los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y las Unidades Responsables del Gasto verificarán y serán responsables de que ésta última cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.</p> <p>Así mismo, de la revisión física realizada a las instalaciones se constató que las instalaciones del proveedor están ubicadas dentro del edificio de la Dirección General de Cultura, mencionando el representante legal que tienen un convenio autorizado por la entonces Jefa Delegacional, sin acreditar la autorización ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, transgrediendo el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el art. 38 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, anexo 2.</p> <p>3. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-106, correspondiente al proveedor Rosa Silvia Delgado Benítez, por un importe contractual de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para la prestación del servicio de "Arrendamiento de Transportes", pagado mediante las C.I.C.s número 02 CD 14 102491, 02 CD 14 102464, 02 CD 14 103230 y 02 CD 14 104331, se advirtió:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio y la supervisión de los mismos, contraviéndolo lo establecido en la cláusula octava del contrato, denominada "Supervisión y Cumplimiento del Servicios", toda vez que no se evidenció documentalmente la realización de los servicios, por un importe de \$1,000,000.00, (Un millón de pesos 00/100 M.N.), con la documentación que acredite el servicio de "Arrendamiento de Transportes", contraviniendo con el Art. 44 de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Art. 76 de su Reglamento.</li> </ol> <p><b>Artículo 44.-</b> Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritas a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado, de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.</p>	<p>c) Proporcionar a este Órgano Interno de Control la constancia de no adeudos correspondiente al proveedor "Yosef, S.A. de C.V."</p> <p><b>PREVENTIVAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La instrucción oficial a los servidores públicos responsables del procedimiento de adjudicación de bienes y de su control y recepción para que se apeguen al estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones.</li> <li>Implementar, instaurar y entregar al Órgano Interno de Control los mecanismos de control que se consideren necesarios para que en lo subsecuente se evite la recurrencia de las deficiencias detectadas respecto a las obligaciones contractuales.</li> </ol>								
OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ditoria</th><th>No. de Observación</th><th>Año/Triestre</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-5/2018</td><td>02</td><td>2018/04</td></tr> </tbody> </table>			ditoria	No. de Observación	Año/Triestre	A-5/2018	02	2018/04
ditoria	No. de Observación	Año/Triestre							
A-5/2018	02	2018/04							
Área/Auditada:	Lic. Dulce Juanel Badron Avadovino Directora General de Administración	Responsable de Atención:	Lic. Ivettónica González Ordaz Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales						
Titular:	<p>J. U.D. de Adquisiciones</p> <p>Víctor Sánchez Ramírez J. U.D. de Adquisiciones</p>								
Área/Auditada:	<p>Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan</p>								
Titular:	<p>Autorizó</p> <p>Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan</p>								
Hoja	3	De:	10						



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

S E R V I C I O  
DE CONTRALORÍAS  
INTERNA EN ALCALDÍAS

OBSEVACIONES DE AUDITORIA INTERNA	No. de Observación	Año/Trimestre
Ejercicio Auditado	Criterio	
2017	01	
Monto observado (Miles)	6,561	
Fecha de la Incurrencia	20/11/2017	
Fecha Límite de Atención	10/12/2019	

**Artículo 76.- Las Cuentas por Liquidar Certificadas se deberán soportar con los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y las Unidades Responsables del Gasto verificarán y serán responsables de que esta última cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.**

**II.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el proveedor C. Rosa Silvia Delgado Benítez, de fecha 25 de julio de 2017: "...cuenta con plena capacidad técnica, económica así como el personal especializado, para proporcionar la totalidad de los servicios ofrecidos así como la existencia necesaria en instalaciones y equipo adecuado para los servicios ofertados..."

**III.** El escrito de fecha 25 de julio de 2017 del proveedor, manifiesta en cumplimiento al artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y las Reglas emitidas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal publicadas en G.O.D.F. el 26 de diciembre de 2003, "...bajo protesta de decir verdad que en los últimos 5 años ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales..." Se advierte que el proveedor manifestó que no le aplican los impuestos de: predial, adquisición de inmuebles, nominas, tenencia o uso de vehículos, adquisiciones de vehículos automotores usados, prestación de servicios de hospedaje y suministro de agua.

**IV.** Contrato DT-2017-106, Cláusula Décimo cuarta del contrato denominada "A título personal" que a la letra señala: "...En virtud de ser un contrato a título personal "El Proveedor", se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión..."

**V.** Así mismo, de la revisión física realizada a las instalaciones se constató que las instalaciones del proveedor corresponden a una vivienda, en donde no se observaron unidades vehiculares para transporte de personas además de que la entrada no es idónea para el acceso de ningún tipo de vehículo, transgrediendo el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, anexo 3.

Por lo anterior, se considera que el proveedor Rosa Silvia Delgado Benítez no contaba con la capacidad equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros humanos y materiales, así como la organización en el momento de la celebración del contrato, incumpliendo lo señalado en los artículos 39 fracción V y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Área Auditada	Responsable de Atención	Autorizó
Lic. Dulce Iñaki Padón Valdovinos Directora General de Administración	Lic. Jennifer Barba Cabrales Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	J. U. D. de Adquisiciones



OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA			
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre	
A-5/2018	02		2018/04

Emitidor:	Contraloría Interna en Tlalpan	Ejercicio Auditado:	2017	Criterio:	01
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan	Monto observado (Miles)			6,561
Área Específica:	Dirección General de Administración	Fecha de falla/incertidumbre:			20/11/2017
Código de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre:	"Adquisiciones"	Fecha Límite de Atención:	1º Tramo 2019

4. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-109 ADQ contractual de \$5,031,177.09 (cinco millones treinta y un mil ciento setenta y siete pesos 09/100 M.N.), para el suministro e instalación de sistemas de captación pluvial, pagado mediante las C.I.C.s número 02 CD 14 103751, 02 CD 14 104259, se constató la falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio y la supervisión de los mismos, contraviniendo lo establecido en la cláusulas cuarta y novena del contrato, denominadas "Condiciones de pago" y "Supervisión y cumplimiento", toda vez que no se acreditó documentalmente la instalación de sistemas de captación pluvial, incumpliendo lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato denominada "Lugar de entrega de los bienes", que a la letra señala: "...El Proveedor" se obliga a entregar el suministro e instalación de los bienes, en los domicilios de los beneficiarios dentro de la Delegación Tlalpan en un horario de 8:00 a 15: horas, donde serán recibidos por el personal autorizado por la Delegación Tlalpan, y un verificador del almacén Central, llevando a cabo su revisión, rechazando los que no cumplen con las especificaciones solicitadas o que se encuentran en mal estado, conforme a las necesidades, a las circunstancias, condiciones y términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento, el listado de los beneficiarios y sus domicilios serán proporcionados por el área solicitante..." Anexo 4.

5. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-012 ADQ correspondiente al proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V. por un importe de \$12,230,267.00 (Doce millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), para la Adquisición de Mezcla Asfáltica, mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30001029-001-2017, y de la revisión física realizada a sus instalaciones, se detectó lo siguiente:

1. Manifestó bajo protesta de decir verdad que el proveedor Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V., de fecha 18 de enero de 2017: "...tiene plena capacidad para llevar a cabo el suministro de los bienes, que cuenta con la existencia necesaria de materiales, instalaciones y equipos adecuado, así como que tiene personal competente para proporcionar el suministro de los bienes objeto de la licitación en mención..."
- II. Anexo 3 de fecha 18 de enero de 2017, el proveedor manifiesta en cumplimiento al artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y las Reglas emitidas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal publicadas en G.O.D.F. el 26 de diciembre de 2003, "...bajo protesta de decir verdad que en los últimos 5 años ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales..." se advierte que el proveedor manifestó que no le aplican los impuestos de: predial, adquisición de inmuebles, nóminas, tenencia o uso de vehículos.

Área Auditada:	Responsable de atención:	Autorizado:
Lic. Dulce Lilia Padilla Montovinos Directora General de Administración	Lic. Verónica González Ordaz Directora de Recursos Materiales y Servicios	 Lic. Jennifer Barbera Carvales Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

S E C R E T A R I A D E L A C O N T R A L O R I A G E N E R A L  
D I V I S I O N G E N E R A L D E C O N T R A L O R I A S  
I N T E R N A S E N A L C A L D I A S

Emisor:	Contraloría Interna en Tlalpan	Jefatura:	No. de Observación	Año/Trimestre:			
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan	Ejercicio Auditado:	2017	Criterio:			
Área Específica:	Dirección General de Administración	Monto observado (Miles)		01			
Clave de la Auditoría:	1-6-8-10	Nombre:	"Adquisiciones"	Fecha de la Incidencia:			
Observaciones de la Auditoría Interna							
adquisiciones de vehículos automotores usados, prestación de servicios de hospedaje y suministro de agua.							
III. Contrato DT-2017-012 ADQ, Cláusula Décimo quinta del contrato denominada "A título personal" que a la letra señala: "... En virtud de ser un contrato a título personal "El Proveedor", se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión..."							
IV. Se constató que las instalaciones del proveedor corresponden a una casa habitación atendiendo el C. Edmundo Ramos Pérez, manifestando que dicha ubicación corresponde a la empresa denominada Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V., sin embargo indicó que la persona reconocida por la Delegación como representante legal de la empresa de nombre C. Francisco Tomás Fuentes Ramírez, quien firma el contrato con la Delegación y a quien se le dirigieron los oficios para realizar los pedidos, no forma parte de dicha empresa.							
Por lo anterior, se considera que el proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V. no contaba con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros humanos y materiales, así como la organización en el momento de la celebración del contrato, incumpliendo lo señalado en los artículos 39 fracción V y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, anexo 5.							
6. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-01 ADQ (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisiciones de garrafones de Agua y de la revisión física realizada a las instalaciones se constató lo siguiente:							
I. No se proporcionó la Constancia de no adeudos en la que se haga constar que el proveedor Yosef S.A. de C.V. se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales.							
II. En la visita a las instalaciones se constató que es una casa habitacional, así mismo, no se localizó personal que diera información de la empresa,							
Derivado de lo anterior, y al no contar con la documentación que compruebe que el proveedor Yosef S.A. de C.V., contaba capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros humanos y materiales, así como la organización en el momento de la celebración del contrato, se considera que se incumple con lo señalado en los artículos 39 fracción V y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito							
Área Auditada:		Observaciones de la Auditoría Interna					
Titular:		Responsable de Atención:					
Lic. Dulce de la Torre Gómez Directora General de Administración	Lic. Verónica González Ordaz Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Autorizo:					
Victor Sánchez Ramírez J. U.D. de Adquisiciones							
Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan Lic. Jennifer Barba Cobreras							

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA			
Jefatura	No. de Observación	Año/Trimestre	
A-5/2018	02	2018/04	



GOBIERNO DE LA  
C I U D A D D E M É X I C O

S E R V I C I O S G E N E R A L E S  
I N T E R N A S E N A L C A L D I A S

Emisor:	Contraloría Interna en Tlalpan		
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan		
Área Específica:	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría:	1-6-8-10	Nombre:	"Adquisiciones"

Federal, el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, anexo 6.

Se considera que los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, anteriormente descritos incumplen en su caso, lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y su Reglamento, Ley de Patrimonio Inmobiliario, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, así como las cláusulas contractuales en cada caso.

#### Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

Artículo 39 fracción V. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, las que hubieren proporcionado información o documentación cuya expedición no es reconocida por la persona o servidor público competente de su expedición o las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de Licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desarrollo de una inconformidad.

Artículo 61.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios no podrán cesarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la dependencia, órgano descentrado, delegación o entidad de que se trate.

#### Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México:

Artículo 44.- Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soporten; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.

Artículo 51 último párrafo. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades en ningún caso contratarán obra pública, adquisiciones, arrendamientos o servicios, ni otorgarán las

OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA			
ditoria	No. de Observación	Año/Trimestre	
Ejercicio Auditado	2017	Criterio	01
Montos observados (Miles)	6,561		
Fecha de la documentación	20/11/2017		
Fecha Límite de Atención	10 marzo 2019		

Área Auditada	Responsable de atención	Autorizó
Lic. Verónica González Ordaz Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Víctor Sánchez Ramírez J. U. D. de Adquisiciones	Lic. sis Jennifer Barba Cabrales Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



Emisor	Contraloría Interna en Tlalpan	Ejercicio Auditado	2017	Criterio	01
Ente Público	Alcaldía en Tlalpan	Monto observado (Miles)	6,561		
Área Específica	Dirección General de Administración	Fecha de la Incertidumbre			20/11/2017
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones"	Fecha Límite de Atención	10/11/20 2019

figuras a que se refiere la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.

#### Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Artículo 76.- Las Cuentas por Liquidar Certificadas se deberán soportar con los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y las Unidades Responsables del Gasto verificarán y serán responsables de que ésta última cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.

#### Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público

Artículo 38.- La transmisión de dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal que sean de dominio privado deberá contar con el dictamen del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal.

#### Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

Artículo 50.- En el procedimiento señalado en el artículo anterior, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán invitar a las personas físicas o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás requisitos que sean establecidos en las bases de invitación.

#### Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal

##### CAPÍTULO III. REGISTRO DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS SECCIÓN PRIMERA

Cuenta por Liquidar Certificada numeral 15 que señala lo siguiente:

15. Las CLCs se deberán soportar con la documentación original comprobatoria y justificativa correspondiente, por lo que las URG's verificarán y serán responsables de que ésta cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.

Titular	Área Auditada	Responsable de Atención	Autorizo
Lic. Dulce Janet Padón Velázquez Directora General de Administración	Titular: Lic. Verónica González Ordóñez Víctor Sánchez Ramírez J. U. D. de Adquisiciones		Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

S E R V I C I O D E LA CONTRALORÍA GENERAL  
DE OBSERVACIÓN GENERAL DE CONTRALORIAS  
INTERNAS EN ALCALDÍAS

Emisor:	Contraloría Interna en Tlalpan		
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan		
Área Específica:	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría:	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones"

#### Contrato DT-2017-105:

#### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Art. 50 fracción XIV.

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

#### Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 52. Fracción II. La dependencia cuyo presupuesto se haya afectado por la expedición de cuentas por liquidar certificadas especiales deberá efectuar el registro contable y presupuestario correspondiente,

#### Reglamento: de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 66.- Fracción III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Por lo que el monto total observado es de \$6,561,300.00 (seis millones quinientos sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) como se detalla a continuación.

CONS.	NÚM. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DT-2017-105	Implementación del Proyecto "Violencia de Género" en la Zona de Pueblos y en los Pedregales	\$2,061,300.00
2	DT-2017-071	Festival Internacional "Ollín Kan"	\$3,500,000.00
3	DT-2017-106	Arrendamiento de equipo de transporte destinada a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,000,000.00
TOTAL			\$6,561,300.00

Área Auditada	Responsable de atención	Autorizo
Lic. Verónica González Gutiérrez Directora General de Administración	J. U. D. de Adquisiciones	Lic. Isis Jennifer Barba Cabrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan

ditoria	No. de Observación	Año/Trimestre
A-5/2018	02	2018/04



GOBIERNO DE LA  
C I U D A D D E M É X I C O

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS  
INTERNAS EN ALCALDÍAS

Emisor:	Contraloría Interna en Tlalpan		
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan		
Área Específica:	Dirección General de Administración		
Clave de la Auditoría	16-8-10.	Nombre	"Adquisiciones"

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA			
Auditóriá	No de Observación	Año/Otros trimestres	
A-5/2018	02	2018/04	
Ejercicio Auditado	2017	Criterio	01
Monto observado (Miles)			6,561
Fecha de la Incidencia			20/12/2017
Fecha Límite de Atención			10/12/2017

#### CAUSA:

- Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los servidores públicos responsables del control, supervisión y de la elaboración, formalización y gestión de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

#### EFFECTOS:

- Presunto incumplimiento a las disposiciones normativas vigentes aplicables en materia de adquisiciones y posibles daños al erario de la Alcaldía.

#### FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, art. 39 fracción V. y Art. 61
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Art. 44 y 51 último párrafo.
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, artículo 38.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Art. 76.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, art. 50.
- Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal Capítulo III. Registro de Operaciones Presupuestarias Sección Primera Cuenta por Liquidar Certificada, numeral 15.

#### Contrato DT-2017-105

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Art. 50 fracción XIV.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Art. 66
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Titular	Área Auditada / Responsable de Atención	Autorizó
Lic. Dulce Janet Padron Audiciones Directora General de Administración	Lic. Mariana González Olvera Directora de Recursos Materiales-Servicios	Víctor Sánchez Ramírez J.U.D. de Adquisiciones Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan Lis. Jennifer Barba Cabrales